



CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS LEADER EN MATERIA DE INVERSIONES RELACIONADAS CON EL COVID-19 GRUPO ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA CONTEMPLADAS EN LA MEDIDA 19 DEL PDR REGIONAL 2014-2020

CONTENIDO

NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- ANEXO I: SELECCIÓN PROYECTOS
- ANEXO II: BAREMACIÓN DE PROYECTOS
- ANEXO III: FORMULARIO DE SOLICITUD.
- ANEXO IV. DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR
- ANEXO V. MODELOS PARA REALIZAR LA MEMORIA
 - V.1 Modelo Memoria Proyectos Productivos
 - V.2 Modelo Memoria Proyectos No Productivos
 - V.3 Modelo Memoria Proyectos Productivos Intermedios
- ANEXO VI: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN AYUDAS LEADER

CONVOCATORIA DE AYUDAS APROBADA:

- POR JUNTA DIRECTIVA DE 10-6-2021
- POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA DE 26-7-2021

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DESDE 28-7-2021 HASTA EL 27-8-2021.



NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de agosto de 2016, por Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha, se comunicó la aprobación y selección de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP) presentada por la Asociación para el desarrollo de la Comarca "Sierra del Segura", para la aplicación de la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014- 2020.

Con fecha 11 de agosto de 2020, se publicó orden de 113/2020 de 6 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de la asignación financiera extraordinaria para la realización de operaciones de adaptación a la nueva normalidad consecuencia de la pandemia por COVID-19 en el medio rural de Castilla-La Mancha, en el marco de la estrategia de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19, Apoyo al Desarrollo Local de Leader, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Con fecha 9 de marzo de 2021 se recibe resolución favorable de asignación extraordinaria COVID-19 al Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura por importe de 327.595,42 €, en la que se establece que el Grupo deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Orden 04/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, dedicando el importe íntegro de la asignación financiera extraordinaria Covid-19 a la financiación de operaciones de adaptación a las características de la nueva normalidad.

En dicha resolución se incorpora la asignación extraordinaria COVID-19 al cuadro financiero del Grupo firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Grupo "Asociación para el Desarrollo de la Comarca de la Sierra del Segura" mediante convenio de 8 de septiembre de 2016 relativo a la primera asignación por importe de 3.034.404,02 € y con fecha de 25 de abril de 2019, como adenda para incorporar una segunda asignación que asciende a 1.344.827,58 euros. Siendo el importe resultante del cuadro financiero tras esta incorporación extraordinaria de COVID-19 de 327.595,42 € de un importe total de 4.832.732,14 €.

Se procede a realizar la convocatoria de ayudas COVID19 en modalidad de concurrencia competitiva.

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y TERRITORIO DE ACTUACIÓN.

El objeto de la presente Convocatoria, es establecer las bases reguladoras de las ayudas LEADER,



para la realización de las operaciones relacionadas con actuaciones que ayuden a superar la situación extraordinaria motivada por el COVID-19 y de adaptación a la nueva normalidad, en la comarca de la Sierra del Segura.

La asignación extraordinaria COVID-19 a los Grupos de Acción Local, aprobada por Orden 113/2020, tiene el objeto de superar la crisis económica y social provocada por la pandemia para:

- La adaptación a la nueva normalidad,
- La lucha contra la despoblación, sobre todo en municipios pequeños y garantizar la protección de los espacios naturales protegidos, especialmente los Parques Nacionales.

El ámbito de actuación comprende la totalidad de los municipios de la **Comarca "Sierra del Segura"** y en concreto **Ayna, Bogarra, Elche de la Sierra, Férez, Letur, Liétor, Molinicos, Nerpio, Riópar, Paterna del Madera, Socovos y Yeste.**

ARTÍCULO 2. FINALIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas extraordinarias COVID-19, puede realizar todo aquello que sea necesario para gestionar y recuperar "la nueva normalidad". En la misma línea que los fondos europeos Next Generation, aprobados recientemente para la misma finalidad, estos fondos públicos denominados asignación extraordinaria COVID se utilizará para los siguientes fines:

- Resistir a la crisis COVID-19 mientras dure.
- Transformar la economía rural con proyectos empresariales, tanto en empresas nuevas como existentes.
- Recuperar, reactivar y relanzar la economía rural.
- Aumentar la resiliencia y la confianza rural.

ARTÍCULO 3.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES

De acuerdo con el marco establecido en el Manual y Procedimiento de Gestión para las ayudas destinadas a emprendedores y PYMES rurales en las siguientes líneas de actuación en aplicación de la medida 19.2. Estrategia de Desarrollo Local del PDR y de acuerdo con el artículo 8.5 de la Orden 113/2020, son los siguientes:

1. Formación y Promoción Territorial

1.1 Formación de los agentes económicos y sociales que desarrollen sus actuaciones en el ámbito de LEADER.

1.2 Promoción Territorial en colaboración con los actores locales.

2. Transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas

3. Fomento de actividades no agrícolas

4. Ayudas para la creación, mejora o ampliación de infraestructuras en zonas rurales

5. Ayudas para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.



Son subvencionables los proyectos que encajan en la Estrategia Comarcal del Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura enmarcados en la medida 19 del PDR de CLM, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de gestión de ayudas LEADER de la Sierra del Segura, donde se indica normativa aplicable, definiciones, líneas de ayuda y ámbitos de actuación, requisitos y obligaciones de los promotores, criterios y selección de proyectos, normas de elegibilidad y criterios de baremación de proyectos.

El Grupo de Acción Local utilizarán sus instrumentos propios y de acuerdo con su estrategia (que es modificable si se considera necesario), impulsando proyectos productivos y no productivos, centrados en las finalidades relacionadas anteriormente.

A título indicativo se enuncian algunos de los proyectos que se pueden abordar en la convocatoria extraordinaria COVID. Cada proyecto individual se justificará la línea a la que pertenece, ya sea una de las siguientes u otra similar.

Proyectos productivos dirigidos empresas:

- Inversiones relacionadas con la implantación de nuevas tecnologías en la gestión de procesos de producción, comercialización o venta online...etc.
- Inversiones relacionadas con la adecuación de espacios de la empresa para cumplir medidas de sanitarias y seguridad que permitan prestar servicios en condiciones adecuadas.
- La adaptación a las limitaciones impuestas por la normativa sanitaria, que permitan aumentar la confianza de los consumidores y que ayuden a recuperar la rentabilidad de los negocios y resistir durante el tiempo que dure la crisis.
- Modificaciones de la oferta de bienes y servicios para acomodarse a los cambios provocados por la reducción de la demanda y que, a ser posible, puedan tener una proyección futura
- Adquisiciones o inversiones que mejoren la productividad y que ayuden a recuperar las pérdidas acumuladas.
- Introducir mejoras e innovaciones con posibilidades de futuro, para incrementar la actividad una vez superada la emergencia.
- Fomento de Pymes y asistencia a nuevos emprendedores para poner en marcha planes empresariales creadores de empleo, que contribuyan a la reactivación económica.

Proyectos no productivos dirigidos a entes locales, productivos intermedios para asociaciones para:

- Proyectos relacionados con las nuevas tecnologías para la atención al ciudadano, prestación de servicios a terceros o los socios de las entidades.
- Inversiones para la adecuación de locales y espacios públicos o de entidades privadas para acondicionar al cumplimiento de medidas sanitarias y de seguridad.



- Apoyar proyectos destinados a mejorar las condiciones sanitarias y sociales de espacios públicos, tales centros para la tercera edad, centros cívicos o culturales, deportivos y otros similares.
- Proyectos sociales para paliar los efectos de la crisis en las clases más desfavorecidas y mejorar la resiliencia, como comedores sociales, bancos de alimentos o distribución de otros artículos de consumo, con especial atención a los niños.
- Mejoras en el patrimonio rural (urbano y medioambiental) para recuperar y potenciar el turismo sostenible y favorecer al comercio local, la restauración y a los trabajadores del medio rural relacionados con estas actividades.
- Proyectos colectivos de sustitución de energías fósiles por energías limpias y de adaptación al cambio climático, especialmente en los proyectos para favorecer la economía circular y la movilidad rural.
- Formación en nuevas tecnologías dirigida a los residentes en el medio rural, especialmente de personas mayores, que permita a los usuarios adquirir autonomía en el uso de servicios, como los bancarios, de compras por internet y pagos telemáticos

Podrán ser ejecutados proyectos similares a los anteriores inspirados en los mismos principios de resistencia, recuperación y transformación.

ARTÍCULO 4.- CUANTIAS DE AYUDAS MÁXIMAS Y LIMITACIONES A LA INVERSIÓN

Para optimizar la disponibilidad del presupuesto de la convocatoria y que puedan beneficiarse del mismo el mayor número de beneficiarios posible consiguiendo así una mayor equidad en el reparto de los fondos por tipo de promotor, proyecto y municipios de la comarca, se ha establecido unas limitaciones en cuanto al volumen de inversión máxima admisible dentro de esta convocatoria, diferenciando por tipo de proyecto.

Proyectos productivos: Aquellos que consistan en gastos o inversiones cuyo objetivo sea la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada, siempre que generen o consoliden al menos 1 puesto de trabajo.

La intensidad máxima de ayudas para los proyectos productivos será de hasta el 45% de la inversión del proyecto.

Proyectos no productivos: Aquellos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos otros prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias. No generan ingresos, o en el caso que los tuviera, estos proceden de tasas, precios públicos o tarifas, en el caso de gestión indirecta de servicios públicos.



La intensidad máxima de ayuda para proyectos no productivos de entidades locales de la comarca podrá ser de hasta un máximo del 90% de la inversión.

Proyectos productivos intermedios: Aquellos proyectos productivos llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro que consistan en gastos o inversiones para la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales y las infraestructuras correspondientes y para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural y cultural en los que el balance económico anual no arroje como resultado ganancias netas.

La intensidad máxima de ayuda para proyectos productivos intermedios, llevados a cabo por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro podrá ser de hasta un máximo del 80% de la inversión.

La intensidad máxima de ayuda para proyectos de ámbito comarcal, llevados a cabo por el Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura será de un 100% de la inversión.

ARTICULO 4. BENEFICIARIOS

- Empresas existentes o de nueva creación en proyectos de transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas y fomento de actividades no agrícolas, calificados como proyectos productivos. Los proyectos se ejecutarán en concurrencia competitiva.
- Entidades públicas, asociaciones y otros promotores en proyectos de ayudas para la creación, mejora o ampliación de infraestructuras en zonas rurales y ayudas para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural y en proyectos no productivos. Los proyectos se ejecutarán en concurrencia competitiva.

ARTÍCULO 5.- CUANTIA TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE POR LINEAS DE ACTUACIÓN

El crédito presupuestario asignado a cada línea o medida de actuación en la presente convocatoria es el siguiente:

Nº CONVOCATORIA	LINEA DE AYUDA	PRESUPUESTO
CONVOCATORIA 4 2021 COVID	PRODUCTIVOS COVID	182.595,42
CONVOCATORIA 5 2021 COVID	NO PRODUCTIVOS COVID	125.000,00 €



CONVOCATORIA 6 2021 COVID	PRODUCTIVOS INTERMEDIOS COVID	20.000,00 €
TOTAL		327.595,42 €

Las ayudas reguladas en esta Convocatoria serán cofinanciadas según los porcentajes establecidos en el PDR, que son los siguientes: **FEADER: 90%, A.G.E.: 3% y JCCM: 7%**.

Se recoge la posibilidad del traspaso de fondos remanentes de una convocatoria a otra, siempre que se justifique que han sido atendidas todas las solicitudes que cumplen los requisitos en esa convocatoria y que existen solicitudes no atendidas en otras convocatorias por falta de presupuesto.

Cualquier convocatoria de ayuda podrá verse incrementada hasta los 327.595,42 €, que contempla la convocatoria, si en el resto de convocatorias no se han presentado proyectos, o los presentados no superan la puntuación mínima.

El orden de prioridad para incrementar las convocatorias de financiación adicional será.

1º- PROYECTOS PRODUCTIVOS.

2º- PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.

3º- PROYECTOS INTERMEDIOS.

ARTÍCULO 6.- INCOMPATIBILIDADES Y DOBLE FINANCIACIÓN.

Las ayudas contempladas en esta Convocatoria, son incompatibles con otras ayudas para la misma operación financiadas a través del FEADER, para lo cual el PDR de Castilla La Mancha clarifica los ámbitos de actuación correspondientes a cada medida y que deben ser tenidos en cuenta en los procedimientos de gestión establecido por los Grupos.

La incompatibilidad entre las ayudas de la Medida 19 LEADER con las ayudas para la misma operación financiadas con otros fondos comunitarios, de acuerdo con el apartado 5 del artículo 17 de la Orden de 04/02/2016, o las incompatibilidades que pudieran establecerse con otras ayudas nacionales o autonómicas, requerirá la comprobación antes del pago al promotor de si la operación ha solicitado o recibido financiación pública, incluyendo anteriores periodos de programación. Para la realización de esta comprobación se deberá disponer de la información pertinente procedente de:

- Beneficiario: a través de la declaración de ayudas recibidas y, en su caso, el análisis de su contabilidad.
- Bases de datos / registros de subvenciones: controles cruzados con ayudas concedidas en los periodos de programación actual y anteriores.
- Autoridades competentes en la concesión de otras ayudas: por medio del intercambio de



información para que comprueben si la operación ya ha sido objeto de subvención.

El resultado de todas las comprobaciones realizadas deberá quedar registrado.

Si tras el estudio de la compatibilidad de las ayudas para una misma operación, concedidas con el mismo objeto y la misma forma de justificación, se determina que son ayudas compatibles con las concedidas en la Medida 19-LEADER, la acumulación de las mismas no podrá superar las intensidades máximas de ayuda previstas en los apartados anteriores según la modalidad del Proyecto.

La superación de la ayuda máxima permitida en el caso de ayudas compatibles, así como la percepción de ayudas incompatibles entre sí, dará lugar al inicio de los procedimientos de pérdida de derecho al cobro o de reintegro de la ayuda LEADER que correspondan, así como a la aplicación de las sanciones y exclusiones que procedan.

ARTÍCULO 7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

La Solicitud de Ayuda se formalizará mediante modelo oficial facilitado por el Grupo de Acción Local Sierra del Segura (GAL Sierra del Segura) y se presentará en la sede del mismo, personalmente, o bien, a través de cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo registrada en el Libro de Registro de Entradas de la Asociación, y quedando copia en poder del solicitante.

Las notificaciones que tenga que realizar el Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura, relacionadas con la solicitud de ayuda presentada, **se realizarán únicamente a través de notificaciones electrónicas**, para lo cual es condición imprescindible para dar trámite al expediente, que el solicitante comunique un correo electrónico y un móvil donde desea realizar las notificaciones, tal como, se indica en el documento 4 del impreso de solicitud de ayuda. Será imprescindible para poder recibir notificaciones electrónicas, que el solicitante cuente con certificado o firma electrónica.

En el caso, de haber presentado la solicitud de ayuda con anterioridad al plazo de apertura de esta convocatoria, a efectos de realizar acta de no inicio de las inversiones, deberá realizar la ratificación de la solicitud de ayuda presentada, mediante la presentación del anexo 3A, acompañado en el formulario de solicitud, antes del plazo de presentación de solicitudes de ayuda de 1 mes, establecido en el artículo 8 de esta convocatoria, de lo contrario se entenderá desestimada dicha solicitud, y se procederá al archivo de dicha solicitud de ayuda.

ARTÍCULO 8.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La actual convocatoria tiene carácter periódico, esto es, la presentación de solicitudes está sujeta a plazos, se examinarán en un solo procedimiento y se resolverán en un único acto administrativo.



El plazo de presentación de solicitudes será de **1 MES** computados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica, así como en el Perfil del contratante del Grupo de Acción Local Sierra del Segura: www.sierradelsegura.com

Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo ante la Asociación Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura.

ARTÍCULO 9.- TRAMITACIÓN. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN, APROBACIÓN, JUSTIFICACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS APROBADAS

Para la tramitación, resolución, notificación, aprobación, justificación, control y publicidad de las ayudas, tanto si son aprobadas como denegadas, se estará a lo dispuesto en el procedimiento de gestión de ayudas del Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura.

ARTÍCULO 10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS

El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva, de modo que se realizará una comparación de los proyectos presentados, una vez finalizado el plazo de solicitud de ayuda, a fin de establecer una prelación entre los mismos, de acuerdo a los criterios de valoración previamente fijados en la presente Convocatoria y en el procedimiento de gestión de ayudas, para adjudicar, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

Este tipo de procedimiento garantiza el trato equitativo de los solicitantes y uso satisfactorio de los recursos financieros, estableciendo para ello una puntuación mínima que garantice la calidad mínima de los proyectos seleccionados y que han de ser conforme a la estrategia del Grupo.

Una vez finalizado el plazo de presentación, las solicitudes de ayuda se agruparán por tipo de proyecto, dado que cada uno de ellos, tiene una asignación presupuestaria en la convocatoria, y en concreto se agruparán en:

- 1) Proyectos productivos
- 2) Proyectos no productivos.
- 3) Proyectos productivos intermedios

A continuación, se establecerá el **orden de prioridad de las solicitudes** que resultará de la suma de puntos otorgados según los criterios de evaluación fijados en el **Anexo I de estas bases de convocatoria de ayudas**.



El máximo de puntos que puede obtener cualquier proyecto serán 100 puntos.

Para que un proyecto pueda ser seleccionado será necesario que obtenga como mínimo de 50 puntos.

En caso de empate de puntuación en la fase de selección se priorizarán los proyectos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Proyectos productivos. Se priorizarán los proyectos que lleven asociado una mayor relación con uso de nuevas tecnologías. Si persiste el empate se priorizarán los proyectos que tengan una mayor incidencia en el empleo, priorizando los proyectos que lleven asociado creación de empleo sobre las consolidaciones o mantenimientos de empleo, y a su vez, los que mayor número de empleos creen y/o consoliden.
- Proyectos productivos intermedios. Se priorizarán teniendo mayor ámbito territorial de aplicación, los que afectan a la comarca, sobre los que afecten a un municipio. Si sigue existiendo el empate se priorizará en función del núcleo de población, priorizando actuaciones en núcleos de menor población.
- Proyectos no productivos. Se priorizarán teniendo en cuenta el núcleo de población de las inversiones, priorizando actuaciones en núcleos de menor población.

ARTÍCULO 11.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La normativa aplicable a estas ayudas viene regulada en el punto 2 de procedimiento de gestión de ayudas del Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura.

DISPOSICIÓN UNICA. IGUALDAD DE GÉNERO EN EL LENGUAJE.

En los casos en los que la presente Convocatoria utilice sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

En Elche de la Sierra al día de la firma.

Cortes Buendía Sánchez
Presidenta del Grupo de Acción Local
de la Sierra del Segura



ANEXO I SELECCIÓN PROYECTOS COVID

PROYECTOS PRODUCTIVOS

Los proyectos se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios de selección. Para poder ser considerado como subvencionable el proyecto deberá contar con una puntuación mínima de 50 puntos de los 100 puntos totales.

Los criterios de valoración para la selección serán:

1. Territorio. Hasta un máximo de 20 puntos.
2. Promotor. Hasta un máximo de 10 puntos.
3. Circunstancias de la empresa y actividad. Hasta un máximo de 20 puntos.
4. Tipo de inversión. Hasta un máximo de 20 puntos.
5. Tipo de proyecto. Hasta un máximo de 10 puntos.
6. Incidencia en el empleo. Hasta un máximo de 20 puntos.

Nº 1	CRITERIOS (máximo 20 puntos, NO acumulables)	Puntos
TERRITORIO	Núcleo de población de < de 500 habitantes	16
	Núcleo de población de entre 500-1.000 habitantes	15
	Núcleo de población de entre 1.001-2.000 habitantes	14
	Núcleo de población de > de 2.000 habitantes	13
	Municipios con Espacios Red Natura 2.000 (acumulable)	4
	Total	

Nº 2	CRITERIOS (máximo 10 puntos, NO acumulables)	Puntos
PROMOTOR	AUTONOMO	
	Mujer, discapacidad superior 33% o joven menor 40 años	10
	Hombre	8
	COOPERATIVA/ SOCIEDAD LABORAL	7
	SOCIEDAD MERCANTIL	5
	Total	

Nº 3	CRITERIOS (máximo 20 puntos, acumulables)	puntos
CIRCUNSTANCIAS EMPRESA Y ACTIVIDAD	Empresas que hayan solicitado ERTE en su plantilla (aprobación ERTE)	8
	Empresas que hayan cesado la actividad	8
	Han reducido +50% volumen ventas últimos 12 meses	6
	Actividades nueva creación nueva situación COVID	15



	Otras actividades que no han cesado actividad ni enviado a ERTE a nadie en su plantilla	6
	Total	

Nº 4	CRITERIOS (máximo 20 puntos, NO acumulables)	puntos
TIPO INVERSION	Nuevas tecnologías para adaptarse nueva situación comercialización	20
	Implantación teletrabajo	18
	Inversiones medios pago electrónico	16
	Inversiones adaptación instalaciones	14
	Inversiones mejora limpiezas espacios trabajo	12
	Otras inversiones relacionadas con COVID	10
	Total	

Nº 5	CRITERIOS (máximo 10 puntos, NO acumulables)	puntos
TIPO PROYECTO	Proyectos de ampliación o modernización para adaptarse a nueva normalidad COVID	10
	Proyectos de nueva creación para ofertar productos o servicios a empresas o nuevos productos o servicios relacionados con nueva normalidad COVID	6
	Total	

Nº 6	CRITERIOS (máximo 20 puntos, NO acumulables)	puntos
INCIDENCIA EMPLEO	Proyectos crean empleo promotor	15
	Proyecto crean empleo promotor más 1 empleo cuenta ajeno	20
	Proyectos crean al menos 1 empleo cuenta ajena	15
	Proyectos crean 2 o más empleos cuenta ajena	20
	Proyectos consolidan empleo	5
	Total	



PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Los proyectos se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios de selección. Para poder ser considerado como subvencionable el proyecto deberá contar con una puntuación mínima de 50 puntos de los 100 puntos totales.

Los criterios de valoración para la selección serán:

1. Territorio. Hasta un máximo de 20 puntos.
2. Promotor. Hasta un máximo de 20 puntos.
3. Ámbito del proyecto. Hasta un máximo de 20 puntos.
4. Actividad. Hasta un máximo de 20 puntos.
5. Tipo de inversión. Hasta un máximo de 20 puntos.

Nº 1	CRITERIOS (máximo 20 puntos, NO acumulables)	Puntos
TERRITORIO	Núcleo de población de < de 500 habitantes	16
	Núcleo de población de entre 500-1.000 habitantes	15
	Núcleo de población de entre 1.001-2.000 habitantes	14
	Núcleo de población de > de 2.000 habitantes	13
	Municipios con Espacios Red Natura 2.000 (acumulable)	4
	Total	

Nº 2	CRITERIOS (máximo 20 puntos, NO acumulables)	Puntos
PROMOTOR	Entidades Locales	20
	Comunidades de bienes o personas físicas y jurídicas de carácter privado de ámbito comarcal	12
	Comunidades de bienes o personas físicas y jurídicas de carácter privado de ámbito local	5
	Total	

Nº 3	CRITERIO (máximo 20 puntos, NO acumulables)	Puntos
AMBITO DEL PROYECTO	Afecta a toda la comarca	20
	Afecta a más de un municipio	15
	Afecta a un municipio	10
	Total	

Nº 4	CRITERIO (máximo 20 puntos NO acumulables)	Puntos
ACTIVIDADES	Proyectos tendentes a facilitar creación e inserción de empleo	20
	Inversiones para servicios a mayores o colectivos riesgo	18



	Inversiones servicios atención al público	15
	Inversiones proyectos relacionados con turismo	12
	Otras inversiones	8
	Total	

Nº 5	CRITERIOS (máximo 20 puntos, acumulables)	puntos
TIPO INVERSION	Nuevas tecnologías para adaptarse nueva normalidad	20
	Acciones de formación adaptación nueva normalidad	20
	Inversiones nuevos servicios nueva normalidad	20
	Inversiones ampliación de servicios	17
	Inversiones adaptación instalaciones	15
	Inversiones mejora limpiezas espacios	12
	Otras inversiones relacionadas con COVID	8
	Total	

PROYECTOS PRODUCTIVOS INTERMEDIOS

Los proyectos se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios de selección. Para poder ser considerado como subvencionable el proyecto deberá contar con una puntuación mínima de 50 puntos de los 100 puntos totales.

Los criterios de valoración para la selección serán:

1. Territorio. Hasta un máximo de 20 puntos.
2. Promotor. Hasta un máximo de 20 puntos.
3. Ámbito del proyecto. Hasta un máximo de 20 puntos.
4. Actividad. Hasta un máximo de 20 puntos.
5. Tipo de inversión. Hasta un máximo de 20 puntos.

Nº 1	CRITERIOS (máximo 20 puntos, NO acumulables)	Puntos
TERRITORIO	Núcleo de población de < de 500 habitantes	16
	Núcleo de población de entre 500-1.000 habitantes	15
	Núcleo de población de entre 1.001-2.000 habitantes	14
	Núcleo de población de > de 2.000 habitantes	13
	Municipios con Espacios Red Natura 2.000 (acumulable)	4
	Total	

Nº 2	CRITERIOS (máximo 20 puntos, NO acumulables)	Puntos
------	--	--------



PROMOTOR	Representa mayoritariamente a sector comarcal o cuenta con más de 50 socios	20
	Representa mayoritariamente a sector local o cuenta con 31-50 socios	15
	Cuenta entre 16-30 socios	10
	Cuenta con menos de 16 socios.	5
	Total	

Nº 3	CRITERIO (máximo 20 puntos, no acumulables)	Puntos
AMBITO DEL PROYECTO	Afecta a toda la comarca	20
	Afecta a más de un municipio	15
	Afecta a un municipio	10
	Total	

Nº 4	CRITERIO (máximo 20 puntos no acumulables)	Puntos
ACTIVIDADES	Proyectos tendentes a facilitar creación e inserción de empleo	20
	Inversiones para servicios a mayores o colectivos riesgo	18
	Inversiones servicios atención al público	16
	Inversiones proyectos relacionados con turismo	12
	Otras inversiones	8
	Total	

Nº 5	CRITERIOS (máximo 20 puntos, acumulables)	puntos
TIPO INVERSION	Nuevas tecnologías para adaptarse nueva normalidad	20
	Acciones de formación adaptación nueva normalidad	20
	Inversiones nuevos servicios nueva normalidad	20
	Inversiones ampliación de servicios	18
	Inversiones adaptación instalaciones	15
	Inversiones mejora limpiezas espacios	12
	Otras inversiones relacionadas con COVID	8
	Total	



ANEXO II BAREMACIÓN PROYECTOS COVID

PROYECTOS PRODUCTIVOS COVID

Para la baremación de los proyectos productivos se tendrán en cuenta los siguientes criterios comarcales:

1. Territorio. Hasta un máximo de 20 puntos.
2. Promotor. Hasta un máximo de 4 puntos.
3. Circunstancias de la empresa y actividad. Hasta un máximo de 8 puntos.
4. Tipo inversión. Hasta un máximo de 4 puntos.
5. Tipo de proyecto. Hasta un máximo de 4 puntos.
6. Incidencia en el empleo. Hasta un máximo de 5 puntos.

El máximo de baremación para un proyecto productivo será del 45% de la inversión.

Nº 1	CRITERIOS (máximo 20 puntos, NO acumulables)	Puntos
TERRITORIO	Núcleo de población de < de 500 habitantes	18%
	Núcleo de población de entre 500-1.000 habitantes	17%
	Núcleo de población de entre 1.001-2.000 habitantes	16%
	Núcleo de población de > de 2.000 habitantes	15%
	Municipios con Espacios Red Natura 2.000 (SI acumulable)	2%
	Total	

Nº 2	CRITERIOS (máximo 4 puntos, NO acumulables)	Puntos
PROMOTOR	AUTONOMO	
	Mujer, discapacidad superior 33% o joven menor 40 años	4%
	Hombre	3%
	COOPERATIVA/ SOCIEDAD LABORAL	3%
	SOCIEDAD MERCANTIL	2%
	Total	

Nº 3	CRITERIOS (máximo 8 puntos, acumulables)	puntos
CIRCUNSTANCIAS EMPRESA Y ACTIVIDAD	Empresas que hayan solicitado ERTE en su plantilla (aprobación ERTE)	4%
	Empresas que hayan cesado la actividad	4%
	Han reducido +50% volumen ventas últimos 12 meses	3%
	Actividades nueva creación nueva situación COVID	6%



	Otras actividades que no han cesado actividad ni enviado a ERTe a nadie en su plantilla	2%
	Total	

Nº 4	CRITERIOS (máximo 4 puntos, NO acumulables)	puntos
TIPO INVERSION	Nuevas tecnologías para adaptarse nueva situación	4%
	Nuevas inversiones nueva situación	4%
	Inversiones medios pago electrónico	3%
	Inversiones adaptación instalaciones	2%
	Inversiones mejora limpiezas espacios trabajo	2%
	Otras inversiones relacionadas con COVID	1%
	Total	

Nº 5	CRITERIOS (máximo 4 puntos, NO acumulables)	puntos
TIPO PROYECTO	Proyectos de ampliación o modernización para adaptarse a nueva normalidad COVID	4%
	Proyectos de nueva creación para ofertar productos o servicios a empresas o nuevos productos o servicios relacionados con nueva normalidad COVID	2%
	Total	

Nº 6	CRITERIOS (máximo 5 puntos, NO acumulables)	puntos
INCIDENCIA EMPLEO	Proyectos crea empleo promotor	3%
	Proyecto crean empleo promotor más 1 empleo cuenta ajena	5%
	Proyectos crean al menos 1 empleo cuenta ajena	3%
	Proyectos crean 2 o más empleos cuenta ajena	5%
	Proyectos consolidan empleo	2%
	Total	

BAREMACIÓN PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Para la baremación de los proyectos no productivos, de ayuntamientos se tendrán en cuenta los siguientes criterios comarcales:

1. Territorio. Hasta un máximo de 20 puntos.
2. Promotor. Hasta un máximo de 20 puntos.
3. Ámbito del proyecto. Hasta un máximo de 20 puntos.
4. Actividad. Hasta un máximo de 20 puntos.
5. Tipo inversión. Hasta un máximo de 10 puntos.



El máximo de baremación para un proyecto no productivo será de hasta el 90% de la inversión.

Nº 1	CRITERIOS (máximo 20 puntos, NO acumulables)	Puntos
TERRITORIO	Núcleo de población de < de 500 habitantes	18%
	Núcleo de población de entre 500-1.000 habitantes	17%
	Núcleo de población de entre 1.001-2.000 habitantes	16%
	Núcleo de población de > de 2.000 habitantes	15%
	Municipios con Espacios Red Natura 2.000 (acumulable)	2%
	Total	

Nº 2	CRITERIOS (máximo 20 puntos, NO acumulables)	Puntos
PROMOTOR	Entidades Locales	20%
	Comunidades de bienes o personas físicas y jurídicas de carácter privado de ámbito comarcal	15%
	Comunidades de bienes o personas físicas y jurídicas de carácter privado de ámbito local	10%
	Total	

Nº 3	CRITERIO (máximo 20 puntos, NO acumulables)	Puntos
AMBITO DEL PROYECTO	Afecta a toda la comarca	20%
	Afecta a más de un municipio	19%
	Afecta a un municipio	18%
	Total	

Nº 4	CRITERIO (máximo 20 puntos NO acumulables)	Puntos
ACTIVIDADES	Proyectos tendentes a facilitar creación e inserción de empleo	20%
	Inversiones para servicios a mayores o colectivos riesgo	20%
	Inversiones servicios atención al público	19%
	Inversiones servicios turismo	18%
	Otras inversiones	17%
	Total	

Nº 5	CRITERIOS (máximo 10 puntos, acumulables)	puntos
------	---	--------



TIPO INVERSION	Nuevas tecnologías para adaptarse nueva situación	10%
	Acciones de formación adaptación nueva normalidad	10%
	Inversiones nuevos servicios nueva normalidad	10%
	Inversiones ampliación servicios	9%
	Inversiones adaptación instalaciones	9%
	Inversiones para limpiezas espacios	8%
	Otras inversiones relacionadas con COVID	7%
	Total	

BAREMACIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS INTERMEDIOS

Para la baremación de los proyectos productivos intermedios, entidades sin ánimo de lucro, se tendrán en cuenta los siguientes criterios comarcales:

1. Territorio. Hasta un máximo de 20 puntos.
2. Promotor. Hasta un máximo de 20 puntos.
3. Ámbito del proyecto. Hasta un máximo de 20 puntos.
4. Actividad. Hasta un máximo de 10 puntos.
5. Tipo inversión. Hasta un máximo de 10 puntos.

El máximo de baremación para proyectos productivos intermedios será de hasta el 80% de la inversión.

Nº 1	CRITERIOS (máximo 20 puntos, NO acumulables)	Puntos
TERRITORIO	Núcleo de población de < de 500 habitantes	18%
	Núcleo de población de entre 500-1.000 habitantes	17%
	Núcleo de población de entre 1.001-2.000 habitantes	16%
	Núcleo de población de > de 2.000 habitantes	15%
	Municipios con Espacios Red Natura 2.000 (acumulable)	2%
	Total	

Nº 2	CRITERIOS (máximo 20 puntos, NO acumulables)	Puntos
PROMOTOR	Representa mayoritariamente a sector comarcal o cuenta con más de 50 socios	20%
	Representa mayoritariamente a sector local o cuenta con 31-50 socios	19%
	Cuenta entre 16-30 socios	18%



	Cuenta con menos de 16 socios.	17%
	Total	

Nº 3	CRITERIO (máximo 20 puntos, NO acumulables)	Puntos
AMBITO DEL PROYECTO	Afecta a toda la comarca	20%
	Afecta a más de un municipio	19%
	Afecta a un municipio	18%
	Total	

Nº 4	CRITERIO (máximo 10 puntos NO acumulables)	Puntos
ACTIVIDADES	Proyectos tendentes a facilitar creación e inserción de empleo	10%
	Inversiones para servicios a mayores o colectivos riesgo	9%
	Inversiones servicios atención al público	8%
	Inversiones servicios relacionados turismo	7%
	Otras inversiones	6%
	Total	

Nº 5	CRITERIOS (máximo 10 puntos, NO acumulables)	puntos
TIPO INVERSION	Nuevas tecnologías para adaptarse nueva situación	10%
	Acciones de formación adaptación nueva normalidad	10%
	Inversiones nuevos servicios nueva normalidad	10%
	Inversiones ampliación servicios	9%
	Inversiones adaptación instalaciones	9%
	Inversiones mejora para limpiezas espacios	8%
	Otras inversiones relacionadas con COVID	7%
	Total	